



Comisión de Hacienda  
Martes 27 de junio 2017 a las 18:00 hrs.  
Sala de Juntas de la Rectoría General

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda,  
Dra. Ruth Padilla Muñoz,  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez,  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González,  
C. Jesús Arturo Medina Varela, y  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos, Secretario de Actas y Acuerdos.

Orden del Día y Acuerdos

1.

Oficio: BPE/DIR/0474/2017.	Fecha: 02 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola.</b>	
<b>Asunto:</b> El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola, solicita prórroga de la vigencia del contrato celebrado con la Empresa "VIALUX", quien renta una antena de telecomunicaciones con el fin de apoyar el servicio de telefonía celular de la dependencia, por un término de 3 años más del 31 de julio de 2017 al 01 de agosto de 2020, bajo las mismas condiciones que el actualmente vigente. <b>El Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades otorga Vo. Bo. a dicha petición.</b>	
<b>Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2:</b> En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. <b>2.16:</b> Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos plurianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente.	
<b>La Contraloría General:</b> considera que por tratarse de una renovación de contrato, se debe de evaluar que el arrendatario haya seguido cumplimiento en tiempo y forma con las contraprestaciones establecidas en el contrato respectivo, adicionalmente se deberá determinar si el monto de la renta actualizada, es acorde con los precios de mercado para este tipo de contratos y en su caso si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría tender la solicitud.	
<b>El Director de Finanzas:</b> informa que con base a la información proporcionada por la entidad solicitante y con fundamento en el procedimiento 2.13.2 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, que establece: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. No obstante, recomienda que si esta Comisión instruya a la entidad que estime conveniente, a realizar un estudio de mercado que muestre a valor presente el monto de arrendamiento real que tendría que recibir la Biblioteca de parte del arrendatario. Lo anterior, en razón de que el país ha venido presentando una escalada inflacionaria por lo menos durante el último año, misma que se agudizó en el primer trimestre del presente, por lo que no se considera factible arrendar este espacio institucional a precios de 2014.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Coordinadora General Administrativa:** señala lo que establece el numeral 2.16 de los procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos. Asimismo, recomienda que el costo de la renta sea homologado al tabulador de renta de espacios universitarios que presenta la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial.

- 1.1. **ACUERDO.** Solicitase al Coordinador General de Tecnologías de Información y al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial que den respuesta a la solicitud que se les hiciera mediante oficio IV/05/2017/1003/II, de fecha 10 de mayo de 2017 (adjunta), relacionado con el estudio de mercado respecto del arrendamiento de espacios para instalar antenas.

2.

<b>Oficio:</b> número RCUSUR/129/2017	<b>Fecha:</b> 09 de mayo de 2017.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario del Sur.	
<b>Asunto:</b> El Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cauzor, Rector del Centro Universitario del Sur, solicita autorización adquirir de Carlos Díaz, Grupo Creativo, la escultura titulada "Toma mi Conocimiento" que se pretende ubicar en la plazuela del centro de servicios a universitarios de dicho Centro. La escultura muestra una mano monumental de 4.5 metros de altura, la cual de acuerdo con el artista, simboliza la esencia del Centro Universitario del Sur. Dicha escultura será elaborada colchoneta de fibra de vidrio reforzada, resina ortofrónica de alta resistencia a impacto e intemperie, aditivo UV, recubrimiento final de protección y terminado base poliuretano transparente catalizado de alta resistencia uso marino, terminados de color conforme a diseño, con un valor de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. Adicionalmente, se requiere la obra civil para su instalación por la cantidad de \$1'166,032.93 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), y se pretende adquirir con recursos autogenerados.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, norma 2.9: En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento. En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceros personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Contralora General:** considera que el aspecto artístico y costo de la escultura que según documentación anexa tendría un valor de \$369,000.00 más IVA, queda sujeta a lo previsto en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, que establece: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". Por lo que ve, a los trabajos de la obra civil que se requiere para la instalación de la escultura, que al parecer asciende a un monto aproximado de \$737,992.00, para realizar los trabajos de albañilería, mecánica de suelo, materiales, etc., en opinión del C. Contraloría este concepto se podrá concursar al mejor proveedor para cumplir con lo establecido en el Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, sugiriendo que para apoyar la posible autorización se solicite a las autoridades del Centro Universitario, la información a mayor detalle, que dé sustento a realizar dicha inversión para instalar la escultura.

**El Director de Finanzas:** informa que con base a la información proporcionada por la entidad solicitante y con fundamento en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, que establece: "En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de atenciones personales: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". Por lo anterior señalado, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para la autorización de esta petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** señala lo que establece la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, misma que a la letra dice: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arregios, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento. En el caso de atenciones que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. No obstante lo anterior, en caso de que los miembros de la Comisión lo consideren pertinente, se recomienda que el personal calificado del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, realice el avalúo de la escultura que se pretende adquirir, con el fin de darle certeza al valor artístico y monetario de la misma.

- 2.1. **ACUERDO.** Remítase el expediente al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a fin de que el grupo de expertos en la materia lleven a cabo una valuación y determinen, mediante dictamen técnico, si el costo es el adecuado.
- 2.2. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, tomando como base la opinión del valuador del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y de ingresos autogenerados, se autoriza al Centro Universitario del Sur a adquirir de Carlos Díaz, Grupo Creativo, la escultura titulada "Toma mi Compañía", que se pretende ubicar en la plazoleta del centro de servicios a universitarios. La escultura muestra una mano monumental de 4.5 metros de altura, la cual de acuerdo con el artista, simboliza la esencia del Centro Universitario del Sur. Será elaborada con colchoneta de fibra de vidrio reforzada, resina ortofrónica de alta resistencia a impacto e intemperie, aditivo UV, recubrimiento final de protección y terminado base poliuretano transparente catalizado de alta resistencia uso marino, terminados de color conforme a diseño, con un valor de \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: número RG/0276/2017 Fecha: 30 de mayo de 2017.

**Solicita: Coordinación General Administrativa.**

**Asunto:** El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso número VR/1582/2017, del 26 de mayo, signado por el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, en el que remite el diverso número CGADM/3094/2017, del 25 de mayo, de la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa, en el cual solicita la adjudicación directa al C. Juan José Méndez Vega, escultor y restaurador, respecto a la "elaboración de la escultura de Fray Antonio Alcalde, en material de bronce, con una altura de 2.10 metros, la cual será colocada en la explanada del Edificio de la Rectoría General", que realizará el escultor Juan José Méndez Vega, por un monto de \$1' 856,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

**Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, norma 2.9:**

En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento. En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados.

**Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara,** artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

**La Contraloría General:** considera que el aspecto artístico y costo de la escultura que tendría un valor de \$1' 856,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), queda sujeta a lo previsto en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, que establece: "Los objetos de arte sólo podrán adquirirse cuando sean autorizados por el C. Rector General y la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario por considerar que se incrementa el patrimonio de valor artístico de la Universidad". Asimismo, sugiere que si se cuenta con los recursos autogenerados suficientes para cubrir el costo de la obra, se utilicen este tipo de recursos, evitando en lo posible el uso de los recursos provenientes de los subsidios. Por lo que ve a la adjudicación directa deberá observarse lo establecido en el artículo 27 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**3.1. ACUERDO.** Remítase el expediente al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a fin de que el grupo de expertos en la materia lleven a cabo una valuación y determinen mediante dictamen técnico, si el costo es el adecuado.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 3.2. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, tomando como base la opinión del valuador del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y de ingresos autogenerados, se autoriza a la Coordinación General Administrativa, a adquirir del C. Juan José Méndez Vega, escultor y restaurador, la escultura de Fray Antonio Alcalde, en material de bronce, con una altura de 2.10 metros, la cual será colocada en la explanada del Edificio de la Rectoría General, por un monto de \$1'856,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

4.

Oficio: número RG/0305/2017	Fecha: 07 de junio de 2017.
<b>Solicita: Coordinación General de Tecnologías de Información.</b>	
<b>Asunto:</b> el Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, mediante el cual turna el diverso Número VR/1523/2017, del 07 de junio, en el que el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, remite la solicitud del Dr. Luis Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, que solicita autorización para donar las tabletas electrónica (iPad Mini, Wi-Fi de 16 GB de memoria, marca Apple, modelo A1489), que fueron entregadas a Martín Vargas Mogaña, Representante de Académicos y a José Alberto Galarza Vliaseñor, Representante de Estudiantes, quienes concluyeron el periodo 2013-2014 y 2014-2015 ante el H. Consejo General Universitario.	
<b>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 de la Universidad de Guadalajara, norma 2.9:</b> En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. <b>Artículo 85</b> , fracción III del artículo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyan el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III, la desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	
<b>La Contraloría General:</b> considera que si la CGU cumple con los procedimientos establecidos en la Normatividad Institucional, para la donación de bienes y dicha donación se autoriza por esa Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, se podría atender lo solicitado por el peticionario.	
<b>El Director de Finanzas:</b> informa que, con fundamento en la norma 2.9 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, que señala: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.	



**La Coordinadora General Administrativa:** menciona que considera viable la donación de los equipos, en apego a los siguientes puntos: norma 2.9 de las Políticas y normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017 y la fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica, ambos de esta Casa de Estudio, que indican respectivamente: **2.9:** En el ejercicio del presupuesto no se deberán destinar recursos a la adquisición de obsequios personales: En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados, terceras personas o miembros de la comunidad universitaria que presten algún tipo de apoyo o servicio no remunerado a la Institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General; por los Rectores de Centro, el Rector del Sistema de Universidad Virtual y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, para estas entidades, previo solicitud y justificación del gasto. Los conceptos del gasto comprendidos en los párrafos anteriores, sólo podrán adquirirse con recursos del subsidio estatal y de ingresos autogenerados. **Artículo 85,** fracción III del artículo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III, la desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

Tomando en cuenta lo anteriormente expuesto y en caso de que se autorice la petición, se recomienda atender lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 4.1. **ACUERDO.** Infórmese a la Coordinación General de Tecnologías de Información que respecto de su solicitud para donar a Martín Vargas Magaña, Representante de Académicos y a José Alberto Galarza Villaseñor, Representante de Estudiantes, quienes concluyeron el periodo 2013-2014 y 2014-2015 ante el H. Consejo General Universitario, las tabletas electrónica (iPad Mini, Wi-Fi de 16 GB de memoria, marca Apple, modelo A1489), deberá tomar en cuenta lo acordado en la sesión del 15 de noviembre de 2016 y que se le notificara mediante oficio número IV/11/2016/2644/II (adjunto).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

<b>Oficio:</b> CGSU/1003/2017	<b>Fecha:</b> 14 de junio 2017
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Servicios a Universitarios.	
<b>Asunto:</b> El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Coordinador General de Servicios a Universitarios, informa que recibió el diverso número CUCEI/REC/0288/2016, del 30 de marzo de 2017, de la Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en la cual solicita cederte al CUCEI una superficie aproximada de 1,996 M2, del área deportiva de las instalaciones de la Unidad Administrativa del Tecnológico, con la finalidad de ampliar su reserva territorial y ser utilizada como espacio para la creación de un estacionamiento que dé servicio al mismo. El Mtro. Barba Delgado informa que se consultó la pertinencia de dicha petición al Jefe de la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico, el cual manifiesta que se realizó una revisión física, no encontrando inconveniente en otorgar dicho espacio físico.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**La Contraloría General:** Informa que considera que si la superficie de terreno solicitada por el CUCEI, no está siendo utilizada a la fecha por la Unidad Administrativa de las Instalaciones Deportivas del Tecnológico para fines deportivos y como lo manifiesta el Coordinador General de Servicios a Universitarios, no existe inconveniente de su parte en cederla al mencionado centro, solo restaría que en su caso, esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autorice y se lleven a cabo las actividades necesarias para modificar los registros y planos de las dependencias a efecto de que exista el antecedente que permita que dicho inmueble quede inscrito ante la Coordinación General de Patrimonio como parte de del CUCEI.

**El Director de Finanzas:** Informa que, con fundamento en lo establecido en el apartado b) de la fracción II del Artículo 23 del Reglamento Interno de la Administración General, mismo que faculta a la Unidad de Control Patrimonial de la Coordinación General de Patrimonio a: b) Intervenir en las tramitaciones relativas a la afectación del régimen patrimonial de la Universidad de Guadalajara. Por lo anterior, de estimarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar esa petición, debiendo realizarse los debidos registros patrimoniales a que haya lugar.

**La Coordinadora General Administrativa:** comenta que considera viable ceder al CUCEI la superficie perteneciente al área deportiva de las instalaciones de la Unidad Administrativa del Tecnológico [superficie aproximada de 1,996m<sup>2</sup>], para la creación de un estacionamiento. Adicionalmente, se recomienda tomar en cuenta los siguientes puntos: 1) atender lo que establece el primer párrafo del numeral 2.9 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: las altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las entidades de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el Sistema Institucional de Control de Inventarios a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la adquisición o baja correspondiente. 2) sujetarse al acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventario de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos. 3) informar a la Coordinación General de Patrimonio para que realice las afectaciones en el sistema de control patrimonial de la Universidad de Guadalajara. 4) Notificar a la Contraloría General para que el acta de entrega entre las instancias correspondientes. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



**La Coordinadora General de Patrimonio;** informa que no existe inconveniente alguno para la realización de dicho movimiento. Para lo anterior, resulta indispensable que dicha entrega se realice mediante acta formal, donde comparezcan la Contraloría General, la Coordinación General de Servicios a Universitarios, el referido Centro Universitario y la Coordinación General de Patrimonio.

- 5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios a Universitarios a cederle al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías una superficie aproximada de 1,996 M2 (UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), del área deportiva de las instalaciones de la Unidad Administrativa del Tecnológico, con la finalidad de ampliar su reserva territorial y ser utilizada como espacio para la creación de un estacionamiento, para lo cual deberá celebrarse la entrega formal con la intermediación de la Contraloría General, el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y las Coordinaciones Generales de Servicios a Universitarios y de Patrimonio.

6.

<b>Oficio:</b> RG/324/2017	<b>Fecha:</b> 14 de junio 2017
<b>Solicita:</b> Rectoría General.	
<b>Asunto:</b> El Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, solicita de conformidad a lo establecido en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, autorización para la adjudicación directa a la empresa Editorial Universitaria, para la impresión y desarrollo de página web de la obra titulada "Enciclopedia Histórica y Biográfica de la Universidad de Guadalajara", en 5 tomos, conforme lo siguiente: <b>1)</b> Impresión 1000 ejemplares en pasta dura de los 5 tomos, por la cantidad de \$2'165,318.64 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.) y <b>2)</b> Coordinación y desarrollo web de una página de internet para mostrar los contenidos de la Enciclopedia Histórica y Biográfica de la Universidad de Guadalajara. 5 tomos: por un monto de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$2'305,318.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.).	
<b>Fundamento:</b> Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecta de su ámbito de competencia.	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**La Contraloría General:** considera que si se cumple con lo establecido en los supuestos previstos en el artículo 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y por tratarse de una empresa de la misma Universidad, quien realizará el trabajo, estima que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podrá atender la solicitud por el peticionario, independientemente, recomienda que de ser posible se integren al expediente de adjudicación otras cotizaciones que evidencien el precio de mercado. Si la adquisición se realiza con recursos federales se deberá en su caso cumplir con la normativa correspondiente.

**El Director de Finanzas:** informa que, con fundamento en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio o calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo que, con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.

**La Coordinadora General Administrativa:** señala que se estima viable la petición, con base en los que establece la fracción II, del artículo citado en el primer párrafo, misma que menciona lo siguiente: artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 6.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Rectoría General, la adjudicación directa a la empresa Editorial Universitaria, para la impresión y desarrollo de página web de la obra titulada "Enciclopedia Histórica y Biográfica de la Universidad de Guadalajara", en 5 tomos, conforme lo siguiente: **1)** Impresión 1000 ejemplares en pasta dura de los 5 tomos, por la cantidad de \$2'165,318.64 [DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.] y **2)** Coordinación y desarrollo web de una página de internet para mostrar los contenidos de la Enciclopedia Histórica y Biográfica de la Universidad de Guadalajara, 5 tomos; por un monto de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$2'305,318.64 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 64/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.

Oficio: RG/OFC/1053/2017 Fecha: 02 de mayo 2017

Solicita: **Coordinación General Administrativa y Coordinación de Seguridad Universitaria.**

Asunto: **SEGUIMIENTO DE ACUERDO.** La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, en el que remite el diverso número CUCEA/SVDE/OSURT/0330/2017, del 02 de mayo, en el que el Mtro. Gabriel Torres Espinoza, Director de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía, en el cual comunica la intención de celebrar un contrato de prestación de servicios entre la Universidad de Guadalajara y Centurión Alta Seguridad Privada, S.A. de C.V., por la cantidad de \$40,000.00 [CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.] mensuales más IVA para 4 elementos en turnos de 24 x 24 horas, en las instalaciones de la Operadora, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. El Mtro. Torres Espinoza informa que actualmente la Coordinación de Seguridad de la Universidad tiene autorizado pagar el servicio por elemento la cantidad de \$11,000.00 más IVA mensuales, mientras que esa instancia pagaría \$10,000.00 más IVA mensuales, por lo cual se encuentra en apego a las disposiciones normativas y presupuestales de la Institución.

**En sesión del 08 de mayo del año en curso se acordó:** Instrúyese a la Coordinación General Administrativa y a la Coordinación de Seguridad Universitaria para que lleven a cabo una reunión con los representantes legales de la Empresa "Centurión Alta Seguridad Privada", S.A. de C.V., para tratar los asuntos relacionados con el costo de los servicios de seguridad privada.

**Oficio número CGADM/3164/2017**, del 29 de mayo del año en curso signado por la Dra. Carmen E. Rodríguez Armenta, Coordinadora General Administrativa y el Lic. Montalberti Serrano Cervantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, en el cual informa los acuerdos logrados: **1)** el pasado 25 de mayo del año en curso, se realizó dicha reunión en las instalaciones de la Coordinación General Administrativa, a la cual asistió por parte de la empresa Centurión Alta Seguridad Privada S.A. de C.V., la Lic. Elba Rocío Gutiérrez Pimentel y el C. Alfredo Villaseñor Ramírez y de esta Casa de Estudio, el Mtro. Eduardo G. Rosas González, Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Lic. José Navarro de la Coordinación de Seguridad Universitaria, la Dra. Carmen Rodríguez Armenta y el Lic. Montalberti Serrano Cervantes. **2)** mediante un análisis a los costos de los servicios de seguridad privada que ofrece la empresa Centurión a la Universidad de Guadalajara, se observó que existen diferencias en los costos del servicio en algunas entidades de la Red Universitaria, concretamente en la Operadora del Sistema Universitario de Radio, Televisión y Cinematografía (OSURT) del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, en donde están por formalizar un contrato de prestación de servicios, con un costo por elemento de (10,000.00 00/100 M.N.) más IVA mensuales, siendo que el costo pactado entre la empresa Centurión y la Coordinación de Seguridad Universitaria para el 2017, es de \$11,000.00 [ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.] más IVA mensuales por elemento. **3)** la empresa comentó que desde el año 2012 presta servicios de seguridad a la OSURTC, estableciendo un costo preferencial por elemento de seguridad, debido a que en dicha instancia no se realiza patrullaje, traslados y que la vigilancia es sólo en sitio. **4)** En razón de lo anterior, la empresa Centurión señaló que homologará en el futuro el costo del servicio de seguridad a toda la Red Universitaria para que todas las dependencias sean tratadas como parte de la Institución.

- 7.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora General Administrativa y a la Coordinación de Seguridad Universitaria, informando de los acuerdos logrados con los representantes legales de la Empresa "Centurión Alta Seguridad Privada", S.A. de C.V., relacionados con el costo de los servicios de seguridad privada en las instalaciones de la Operadora del Sistema Universitario de Radio Televisión y Cinematografía.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

<b>Oficio:</b> número RG/OFC/1328/2017	<b>Fecha:</b> 30 de mayo de 2017.
<b>Solicita:</b> Coordinación General de Tecnologías de Información.	
<b>Asunto:</b> <b>SEGUIMIENTO DE ACUERDO.</b> La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, turna el diverso número CGTI/CDI/0350/2017, del 29 de mayo, signado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinación General de Tecnologías de Información, en el que informa del servicio de internet en los Centros Universitarios y Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio, asimismo, presenta la propuesta de un servicio gratuito de internet para los alumnos.	

**En sesión del 09 de diciembre de 2016 se acordó:** Instúyase a la Coordinación General de Tecnologías de Información presente una propuesta de estimación presupuestal para que en cada Centro Universitario y Escuela Preparatoria de la Red Universitaria, se ofrezca servicio gratuito de internet a alumnos.

**Oficio CGTI/CDI/0350/2017**, de fecha 29 de mayo del año en curso, signado por el Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Coordinador General de Tecnologías de Información, mediante el cual y en respuesta al acuerdo número IV/12/2016/2887/II, en el que solicita un informe relacionado con el estatus del servicio de internet en los Centros Universitarios y en las escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior y en el cual se instruye también presentar una propuesta de estimación presupuestal, considerando que en cada Centro Universitario y Escuelas Preparatorias de la Red Universitaria se ofrezca el servicio gratuito de internet a alumnos.

- 8.1. **ACUERDO.** Se tiene al Coordinador General de Tecnologías de Información, presentando un informe relacionado con el estatus del servicio de internet en los Centros Universitarios y en las Escuelas Preparatorias del Sistema de Educación Media Superior, así como la propuesta de estimación presupuestal, considerando que en todas las entidades de la Red Universitaria se ofrezca el servicio gratuito de internet a alumnos.

9.

<b>Oficio:</b> número RCUSUR/166/2017	<b>Fecha:</b> 07 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Rectoría del Centro Universitario del Sur.	
El Dr. Ricardo Xicoténcatl García Cazor, Rector del Centro Universitario del Sur, en el cual solicita autorización para realizar el pago de 186 contratos pendientes a los profesores que impartieron cursos en el año 2016, en los programas de Enfermería Técnica Semiescolarizada, Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, Curso Posbásico en Administración y Docencia en Enfermería, Curso Posbásico en Enfermería y Cuidados Intensivos, Curso Posbásicos en Enfermería Médico Quirúrgica y Curso Posbásicos en Enfermería que son ofrecidas por dicho Centro, que asciende a \$1'099,651.00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).	

**Fundamento:** Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

**El Director de Finanzas:** informa que con base en la justificación realizada por la Entidad solicitante y por tratarse de hechos consumados, de considerarlo conveniente esta Comisión, dicha Dirección no encuentra inconveniente para autorizar la petición.



**La Contraloría General:** considera que en base a la problemática expuesta por el Rector del Centro Universitario del Sur, que impidieron realizar los pagos en tiempo y forma y por tratarse de hechos consumados, si esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender los solicitado por el peticionario, resulta importante se tome en cuenta por parte de las autoridades del Centro mencionada, que deberán verificar que los documentos que respaldan el pago, cumplan con los requisitos fiscales e Institucionales establecidos y que tienen la obligación de efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta causado, ya que en caso de no hacerlo en tiempo y formas, daría lugar a la causación de recargos y actualizaciones cuyo importe en su caso tendría que ser pagado por los responsables de realizar dicha retención y entero impuesto.

**La Coordinadora General Administrativa:** menciona lo que establece la norma 2.13 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara, misma que señala lo siguiente: a) que se encuentren previamente registrados en alguno de los momentos contables que anteceden al pago, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate; c) que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a los disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago; d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado, y e) Que los recursos sean erogados de conformidad al origen del recurso. A pesar de que se trata de hechos consumados, se recomienda revisar este tema, dado que en la relación de contratos que se adjunta, existen varios casos de contratos que concluyeron en el primer semestre del ejercicio 2016 y sin embargo no les pagaron. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

**La Coordinadora General de Recursos Humanos:** menciona que no tiene inconveniente para llevar a cabo la liquidación del adeudo de 186 contratos a los profesores del Centro Universitario del Sur, lo anterior debido a que hace mención que el pago se realizará con recursos autogenerados por el mismo centro y no representa un gasto con servicios personales del a Red.

**9.1. ACUERDO.** Con fundamento en lo establecido en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, de la Universidad de Guadalajara y con cargo a ingresos autogenerados, se autoriza al Centro Universitario del Sur a realizar el pago de 186 contratos pendientes a los profesores que impartieron cursos en el año 2016, en los programas de Enfermería Técnica Semiescolarizada, Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, Curso Posbásico en Administración y Docencia en Enfermería, Curso Posbásico en Enfermería y Cuidados Intensivos, Curso Posbásicos en Enfermería Médico Quirúrgica y Curso Posbásicos en Enfermería que son ofrecidos por dicho Centro, por la cantidad de \$1'099.651.00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

10.

<b>Oficio:</b> número BPEJ/DIR/0606/2016	<b>Fecha:</b> 21 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco	
El Dr. Juan Manuel Durán Juárez, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco Juan José Areola, mediante el cual solicita la adjudicación directa de la empresa de seguridad "Mega Internacional", del periodo de julio a diciembre del presente año.	
<b>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara,</b> artículo 27 fracción II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

**La Contraloría General:** considera conveniente que para una mayor transparencia en la adjudicación, se solicite a la dependencia, que en caso de ser autorizada por esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, respalde la adjudicación directa, realizando la integración del expediente con los documentos y cotizaciones que evidencien el precio de mercado y las condiciones favorables por parte de las cotizaciones que evidencien el precio de mercado y las condiciones favorables por parte de la empresa mencionada, para la prestación del servicio que señala en su oficio de antecedentes.



En caso de que el pago del servicio se realice con recursos federales, se deberá cumplir con la normatividad correspondiente.

**El Director de Finanzas:** informa que, con base a la información proporcionada por la dependencia solicitante y con fundamento en la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad que señala: artículo 27, los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III, Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Dicha Dirección estima procedente la petición, quedando a consideración d esta Comisión la autorización.

**La Coordinadora General Administrativa:** al respecto comenta lo siguiente: 1. La fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III, Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. 2. La solicitud realizada debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005. "...todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de infraestructura, contratación de personal de seguridad privada, convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicho área, deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia en comento. Asimismo, deberán notificar a la Coordinación de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia". No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

- 10.1. **ACUERDO.** Conforme lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y por ofrecer condiciones favorables en calidad y precio, así como el profesionalismos del servicio que ha brindado a otras dependencias de esta Casa de Estudio, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", a contratar con la empresa "Mega Internacional" S.A. de C.V., el servicio de 4 (cuatro) elementos de seguridad privada, por el periodo del 1º de julio al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$51,040.00 (CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), mensuales, que incluye el Impuesto al Valor Agregado correspondiente..



- 10.2. **ACUERDO.** Se consideran **bienes inventariables capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de activo fijo que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o mayor a 35 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$2,642.15 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será actualizada anualmente conforme al incremento de la mencionada Unidad de Medida y Actualización que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. Se exceptúa de lo anterior los bienes intangibles, cuya vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del período. Se consideran **bienes inventariables no capitalizables**, los bienes tangibles e intangibles (no consumibles) que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con valor unitario a partir de **\$1,377.11 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado** y hasta \$2,642.14 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.) antes del Impuesto al Valor Agregado. Se consideran bienes **no inventariables ni capitalizables** los bienes tangibles e intangibles de naturaleza consumible o refacciones, o bien aquellos que adquieran o elaboren las dependencias de la Red Universitaria para la realización de sus actividades, con un valor unitario igual o menor a **\$1,377.10 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, antes del Impuesto al Valor Agregado. **ACTIVOS FIJOS RECIBIDOS EN DONACIÓN.**
- 10.3. **SEGUNDO.** Se consideran bienes inventariables aquellos que se reciben en vía de donación y que por su naturaleza no sean consumibles o refacciones, con valor unitario estimado a partir de **\$1,377.11 (MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado debido a que en estas operaciones no se genera. Estos bienes deberán quedar registrados en el Inventario Institucional, dentro del término de 30 días posteriores a su recepción, a través del trámite de alta patrimonial a generarse en el Sistema Institucional de Control de Inventarios (SICI). Para determinar el valor estimado del(os) bien(es) recibido(s) en donación, se deberá contar un documento del que se desprenda fehacientemente el mismo, tal como factura, cotización, presupuesto, opinión de valor, etc. Además, será indispensable contar con un documento que acredite la transmisión de la propiedad del(os) bien(es) a favor de la Universidad de Guadalajara, tal como contrato, convenio, carta donación o afín, el que deberá adjuntarse como apoyo al trámite de alta patrimonial. **DISPOSICIONES COMUNES.**
- 10.4. **TERCERO.** Continuarán vigentes los porcentajes de depreciación y parámetros de estimación de vida útil de bienes señalados en el acuerdo número II/2012/2697, expedido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario de fecha 14 de diciembre de 2012. El presente acuerdo surte efecto a partir del 1 de julio de 2017 y será aplicable para toda la Red Universitaria en tanto no se emitan nuevas disposiciones al respecto.



11.

<b>Oficio:</b> número CGP/804/2017	<b>Fecha:</b> 08 de junio de 2017.
<b>Solicitante:</b> Coordinación General de Patrimonio.	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, en seguimiento al oficio IV/02/2017/382/II, de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por la Comisión de Hacienda, en el que se autorizó la desincorporación directa y posterior subasta de 82 vehículos institucionales usados, por lo anterior, rinde un informe sobre la conclusión del tema: 1) mediante oficio número CGP/175/2017, de fecha 09 de febrero del año en curso, dicha Coordinación solicitó a esta Comisión la desincorporación directa de 82 vehículos institucionales en calidad de baja, para ser subastados en dos lotes de 42 unidades cada uno a través de un procedimiento confiable y transparente. 2) con fecha 27 de febrero del que transurre, se publicó la convocatoria respectiva en los dos diarios con mayor circulación en la región, mediante la que se invitó a participar a las personas físicas y jurídicas profesionales en el ramo automotriz. 3) la subasta tuvo verificativo a las 13:00 horas del pasado 10 de marzo a la que se registraron 12 participantes. Asistieron igualmente personal de la Coordinación General Administrativa, así como de la Contraloría General quien levantó el acta circunstanciada correspondiente. 4) la subasta generó un ingreso por la cantidad de \$2'407,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), lo que superó la expectativa de recuperación en \$394,800.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), toda vez que la estimación basada en la valuación de las unidades por un perito, proyectó la venta en un monto de \$2'012,700.00 (DOS MILLONES DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). En virtud de lo anterior, solicita reiterar la solicitud realizada en la propuesta inicial por dicha Coordinación en el oficio número CGP/175/2017, con el fin de que el recurso pueda ser reintegrado a las dependencias.	

- 11.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte relacionado con la subasta de 82 vehículos institucionales, con un monto de recuperación de \$2'407,500.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser reintegrada a las entidades de la Red Universitaria, conforme la tabla que se anexa.



12.

Oficio: número CUCEA/172/2017-OR	Fecha: 02 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano</b>	
<p><b>Asunto:</b> El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite el diverso número SVDE/0575/2017, del 28 de mayo, en el que el Lic. Andrés López Díaz, Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA, turna el documento AT/0195/2017, firmado por la Lic. María Luisa Meléndez Bayardo, Directora de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el cual hacer del conocimiento que el Sr. <b>Gilberto Iván Torres Muñoz</b> (Clamachelas), está interesado en llevar a cabo la renovación al contrato de arrendamiento de dos áreas, con el objeto de que en dichos espacios se lleve a cabo la comercialización y preparación de diferentes productos dentro del inmueble conocido como Auditorio Telmex. En los espacios que se pretende continuar con el arrendamiento son los que a continuación se detallan: a) punto de venta: módulo ubicado en el lobby exterior, cuya medidas son de 2.5 metros de frente por 2.5 metros de fondo y b) área de preparación: espacio ubicado en el primer balcón, cuyas medidas son 3.65 metros de frente por 4.10 metros de fondo. La vigencia que la Operadora Auditorio Metropolitano negoció con el Sr. Torres Muñoz, para la renovación del arrendamiento, es del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2019; asimismo, como contraprestación por los derechos otorgados se acordó que el Sr. Gilberto Iván Torres Muñoz, pague el equivalente del 20% (veinte por ciento) del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos que se realicen en el Auditorio Telmex por concepto de renta mensual: aunado a lo anterior, el Auditorio proporcionara el personal (cojeras) que estarán encargados del punto de venta, costo que cubrirá el Sr. Gilberto Torres; asimismo, se estableció que el Sr. Torres, otorgue un máximo de cinco fechas ventana al año, por lo que el Auditorio Telmex las podrá utilizar en cualquier momento sin previa notificación al Sr. Gilberto Iván Torres Muñoz. Lo anterior se debe a que el público asistente a los eventos que se realizan en el Auditorio Telmex ha tenido una buena aceptación de los productos de calidad que comercializa el Sr. Torres Muñoz (Clamachelas), como bebidas de baja graduación elaboradas con distintos ingredientes como son: jugo de tomate, jugo de almeja y combinación de distintas salsas.</p> <p><b>Fundamento:</b> <b>Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2:</b> En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. <b>2.16:</b> Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, siempre y cuando se justifique la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. Sólo podrá comprometerse lo correspondiente al ejercicio vigente.</p>	



**La Contraloría General:** considera que por tratarse de una renovación de contrato, se debe evaluar que el arrendatario haya cumplido en tiempo y forma con las contraprestaciones establecidas en el contrato respectivo y que las condiciones de pago del 20% de las ventas generadas sea reducida para la Universidad, por lo que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitada por el peticionario.

**El Director de Finanzas:** menciona que con base a la información proporcionada por la entidad solicitante y con fundamento en el procedimiento 2.13.2 del Presupuesto de Ingresos 2017, que establece: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio. Dicha Dirección estima procedente la petición, quedando a consideración de esta Comisión la autorización.

**La Coordinadora General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la renovación de 02 [dos] contratos de espacios ubicados en el Auditorio Metropolitano, el primero identificado como punto de partida de venta instalado en el lobby exterior con medidas de 2.50x2.50 metros y el segundo de nombrado área de preparación, ubicado en el primer balcón con medidas de 3.65x4.10 metros, ambos con una vigencia del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2019 y con pago en especie equivalente al 20% del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos realizados, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y en caso de tener una previa, verificar la vigencia de la misma. 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 3) Establecer en el contrato los acuerdos establecidos, como el pago de servicios por el personal encargado de la venta en cajas, establecer el otorgamiento de las cinco fechas ventanera libres al año. 4) se garantice que los derechos y permisos que el Ayuntamiento establezca, sean a cargo del arrendatario.

**12.1. ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano de la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar con el C. Gilberto Iván Torres Muñoz, por conducto de la Oficina del Abogado General, la renovación del contrato de arrendamiento para la venta de clamachelas de dos áreas dentro del Auditorio Telmex, que a continuación se detallan: **a)** punto de venta: módulo ubicado en el lobby exterior, cuya medidas son de 2.5 metros de frente por 2.5 metros de fondo **y b)** área de preparación: espacio ubicado en el primer balcón, cuyas medidas son 3.65 metros de frente por 4.10 metros de fondo; vigencia del 01 de marzo de 2017 al 28 de febrero de 2019 y como contraprestación por los derechos otorgados, se acordó: a) que el Sr. Gilberto Iván Torres Muñoz, pague el equivalente del 20% (veinte por ciento) del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos que se realicen en el Auditorio Telmex por concepto de renta mensual; b) el Auditorio proporcionara el personal [cajeros] que estarán encargados del punto de venta, costo que cubrirá el Sr. Gilberto Torres y c) el Sr. Torres, otorgará un máximo de cinco fechas ventanera al año, por lo que el Auditorio Telmex las podrá utilizar en cualquier momento sin previa notificación al Sr. Gilberto Iván Torres Muñoz, para lo cual deberá atenderse lo siguiente: 1) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y en caso de tener una previa, verificar la vigencia de la misma. 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 3) Establecer en el contrato los acuerdos establecidos, como el pago de servicios por el personal encargado de la venta en cajas, establecer el otorgamiento de las cinco fechas libres al año. 4) se garantice que los derechos y permisos que el Ayuntamiento establezca, sean a cargo del arrendatario.



13.

<b>Oficio:</b> número CUCEAV/143/2017-OR	<b>Fecha:</b> 30 de marzo de 2017.
<b>Solicita:</b> Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	
<b>Asunto:</b> El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/D621/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicados en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1º de Junio al 31 de diciembre de 2017.	
<b>Fundamento:</b> Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.	

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicados en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1º de Junio al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.

- 13.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 02 (dos) contratos de arrendamiento (nuevos), con giro de snack, ubicados en el interior de la Escuela Politécnica de Guadalajara, con vigencia del 1º de Junio al 31 de diciembre de 2017; siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1) Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 3) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 4) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica de los contratantes. 5) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



14.

Oficio: número CUCEA/233/2017-OR Fecha: 30 de mayo de 2017.

Solicita: **Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial.**

**Asunto:** El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna comunicado número ESEU/0621/2017, de la Lic. Lucía Verónica Vargas Sánchez, Directora de la Empresa Servicios Universitarios, en el que solicita se autorice la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), 2 en el Centro Universitario de Ciencias Biológico Agropecuarias, con giros de cafetería y snack y 2 en el Centro Universitario de la Costa, con giros de restaurante y snack, con vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017.

**Fundamento:** Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, punto 2.13.2: En caso de que una dependencia considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

**La Coordinación General de Patrimonio:** otorga su visto bueno, referente a la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), 2 en el Centro Universitario de Ciencias Biológico Agropecuarias, con giros de cafetería y snack y 2 en el Centro Universitario de la Costa, con giros de restaurante y snack, con vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes. 5) Validar el proyecto de adecuaciones y/o modificaciones necesarias en la bodega y que quedaran en beneficio del recinto.

- 14.1. **ACUERDO.** Conforme a lo previsto en el punto 2.13.2, de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, se autoriza a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la elaboración de 04 (cuatro) contratos de arrendamiento (nuevos), 2 en el Centro Universitario de Ciencias Biológico Agropecuarias, con giros de cafetería y snack y 2 en el Centro Universitario de la Costa, con giros de restaurante y snack, con vigencia del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2017; considerando se atiendan las siguientes recomendaciones: 1) El depósito realizado por los arrendatarios debe ser una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no debe tomarse como adelanto de la misma. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del o los arrendatario(s) una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. 3) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 4) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes. 5) Validar el proyecto de adecuaciones y/o modificaciones.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: RG/0198/2017.	Fecha: 04 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: <b>PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.</b> El Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, turna el diverso 0853/2017, del 03 de abril del año en curso, mediante el cual remite el informe de resultados de la investigación administrativa efectuada al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo el "Desarrollo del proyecto ejecutivo de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios sustentables, en Cabo San Lucas, Baja California", por conducto de la inmobiliaria Universitaria UNITERRA. Lo anterior, para conocimiento y resolución correspondiente, conforme a la normatividad universitaria.	

- 15.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el informe de resultados de la investigación administrativa efectuada al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo el "Desarrollo del proyecto ejecutivo de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios sustentables, en Cabo San Lucas, Baja California", por conducto de la inmobiliaria Universitaria UNITERRA.

16.

Oficio: CEI/URT/3284/2017	Fecha: 09 de junio de 2017.
Solicita: <b>Coordinación de Estudios Incorporados.</b>	
Asunto: <b>PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.</b> La Mtra. María del Pilar Aguirre Thomas, Coordinadora de Estudios Incorporados, mediante el cual remite el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2016-B, mismo que asciende a la cantidad de \$31'715,980.87 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 87/100 M.N.).	

- 16.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora de Estudios Incorporados presentando el estado de cuenta de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, correspondiente al ciclo escolar 2016-B, mismo que asciende a la cantidad de \$31'715,980.87 (TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 87/100 M.N.).
- 16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con de la recaudación por concepto de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Notifíquese.



17.

<b>Oficios:</b> RG/OFC/179/2017	<b>Fecha:</b> 20 de enero de 2017.
<b>Solicita:</b> Oficina del Abogado General.	
<b>Asunto:</b> PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. En el oficio número A.G./175/2017, el Dr. Francisco Javier Peña Razo, presenta el informe relacionado al juicio agrario número de número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalajara, Jalisco; promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS", en contra de la Universidad de Guadalajara, en donde medularmente reclamó la restitución de la superficie e donde se encuentra localizada la Escuela Preparatoria número 8 de esta Casa de Estudio. Asimismo, hace del conocimiento que con fecha del 11 de enero de 2017, se notificó la sentencia interlocutoria de fecha 06 de enero de 2017, que resuelve el monto a cubrir por concepto de indemnización a favor del EJIDO en comento, derivado de las 2-20-93 hectáreas en que se encuentra la citada escuela preparatoria y que conforme a lo establecido dentro de su parte considerativa y propositiva determina el monto líquido de \$60'966,712.94 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.), como cantidad a cubrir a favor de la actora, "Ejido los Guayabos", dentro de un término de diez días, contados a partir de la fecha en que cause estado la sentencia aquí señalada. Además el Dr. Peña Razo, informa que en contra de la sentencia dictada se está trabajando en la interposición del medio de defensa idóneo a través del cual se combatirá las consideraciones emitidas por el Juzgador, por lo que dado el estado actual del proceso judicial en comento, es necesario definir las acciones y estrategias, tanto jurídicas, como políticas afines y necesarias para hacer frente al conflicto. <p>En el oficio número A.G./698/2017, el Dr. Francisco Javier Peña Razo, presenta el informe del estatus que guarda el diverso juicio agrario de número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; mismo en el que el Ejido LOS GUAYABOS, demandó a la Universidad de Guadalajara, por la restitución de 2-20-93 hectáreas de terreno, que ocupa la Escuela Preparatoria número 8 de esta Casas de Estudio. Como se informó previamente, mediante interlocutoria de fecha 06 seis de enero de 2017, se condenó a esta Casa de Estudio al pago de la cantidad de \$60'966,712.94 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 94/100 M.N.), misma que fue notificada el día 11 de enero de 2017, y en donde adicionalmente se concedía un término de diez días para efecto de realizar el pago a favor del ejido demandante. En seguimiento de los anterior, con fecha del día viernes 27 de enero de 2017, se presentó la demanda de amparo correspondiente a través de la cual se combate la sentencia descrita, la cual se tramita bajo número de expediente 2977/2017, ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, y de Trabajo del Tercer Circuito y en la cual el día 30 de enero de 2017, se concedió la suspensión provisional para el efecto de que no se ejecute la misma resolución, hasta se resuelva en definitiva la suspensión del acto reclamado, estado es, la sentencia interlocutoria de 06 de enero de 2017. En medida de lo anterior, una vez se cuente con la suspensión definitiva de los actos de autoridad reclamados, se remitirá de manera inmediata la resolución que así lo determine, para los efectos correspondientes.</p>	



**En sesión del 20 de febrero del 2017 se acordó: PRIMERO.** Se tiene a la Oficina del Abogado General presentando el informe relacionado al Juicio Agrario número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalajara, Jalisco; promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS", en contra de la Universidad de Guadalajara, en donde medularmente reclamó la restitución de la superficie en donde se encuentra localizada la Escuela Preparatoria número 8 del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudio. **SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaría General y a la Oficina del Abogado General para que del Compromiso Institucional "Juicios" contrate los servicios de un despacho especialista en "Derecho Agrario" para que asese y coadyuve con la Institución de manera especializada en el Juicio Agrario número 613/2012, seguido ante el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 16, con sede en Guadalajara, Jalisco; promovido por el "EJIDO LOS GUAYABOS".

**Documento emitido por el Lic. Salvador Pérez Gómez, Notario Público Número 27 de Zapopan Jalisco;** mediante el cual con base en el contrato de prestación de servicios de fecha 15 de marzo de 2017, celebrado entre dicha Casa de Estudio y quién al final suscribe, así como derivado del Poder General para Pleitos y Cobranzas consignado en la escritura pública número 11945, de fecha 30 de marzo del año en curso, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Cervantes Serratos, Notario Público número 116 de la municipalidad de Tlaquepaque Jalisco, y en específico de los establecido en la cláusula CUARTA del contrato referido líneas precedentes realizó el siguiente INFORME DE ACTIVIDADES: **1)** Se realizaron diversas reuniones a efecto de unificar criterios y llegar a un acuerdo para realizar el proyecto final de la denuncia que se presentaría ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco. **2)** Se pidió diversa documentación ante autoridades tanto locales como federales, a efecto de poder documentar la denuncia referida en el párrafo que antecede. **3)** Finalmente, con fecha 13 de junio del año 2017, se presentó ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco, la denuncia en contra de los integrantes del "Ejido Los Guayabos, de Zapopan, Jalisco", por entre otros, el delito de juicio fraudulento, cometido en agravio de la Universidad de Guadalajara. **4)** Se ha realizado y planteado una agenda de trabajo así como de una serie de actividades, tendientes a evitar que la Universidad de Guadalajara, sufra un detrimento en su actividad diaria como lo es la de impartir educación, en específico a los alumnos de la Preparatoria 8 de dicha Casa de Estudio.

**17.1. ACUERDO: Pendiente para la próxima sesión.**

18.

<b>Oficio:</b> número 1242/2017.	<b>Fecha:</b> 19 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y 49 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, adjunta los Estados Financieros formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio 2016. Lo anterior, con la finalidad de que sean analizados y en su caso aprobados por esta Comisión; asimismo, presenta el comparativo de Balances y Estados de Resultados correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Comparativo del Presupuesto contra lo ejercido, Análisis de los Estados Financieros, así como los mismos documentos con el consolidado de todas las empresas, formulados por dicha Contraloría, a efecto de apoyar la labor de análisis de esta Comisión.	

**18.1. ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General, presentando en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 del Estatuto General y 49 fracción XI del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, adjunta los Estados Financieros formulados por las Empresas Universitarias, correspondientes al ejercicio 2016.

**18.2. ACUERDO.** Cítese al Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas para que en la próxima sesión de la Comisión de Hacienda, informe sobre los estados financieros de las Empresas Universitarias correspondientes al ejercicio 2016.



19.

Oficio: número 0901/2017. Fecha: 26 de abril de 2017.

Solicita: Contralor General.

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, informa que en virtud de que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la entrega-recepción del Departamento de Ciencia del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, sin obtener la solventación por parte del anterior titular para la localización de 7 (siete) artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor actualizado de \$6,528.14 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 14/100 M.N.), el cual fue comunicado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/098/2017, de fecha 20 de enero de 2017, correspondiente a los bienes bajo el resguardo de la Dra. Silvia Porras Rangel. En relación a lo anterior, solicita la intervención de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, ya que a la fecha del presente la Dra. Porras Rangel no ha dado respuesta satisfactoria al requerimiento que se le formuló con oficio 0487/2017, de fecha 23 de febrero de 2017. Al respecto, informa que recibió copia del escrito dirigido al Abogado General, de fecha 21 de marzo de 2017, con el que la Dra. Porras Rangel acompaña una fotocopia de la denuncia de robo de los 7 activos no localizados. Por lo anterior, solicita se turne el caso a la Oficina del Abogado General para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al patrimonio universitario, o en su caso se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario. Para efectos de lo anterior, remite fotocopia de la documentación de las diligencias realizadas a la fecha.

- 19.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.
- 19.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que informe a esta Secretaría de Actas y Acuerdos, si la denuncia esta ratificada, con la finalidad de poder dar de baja los bienes faltantes de la entrega-recepción del Departamento de Ciencia del Movimiento Humano, Educación, Deporte, Recreación y Danza del Centro Universitario de Ciencias de la Salud bajo el resguardo de la Dra. Silvia Porras Rangel.



20.

<b>Oficio:</b> número 1203/2017.	<b>Fecha:</b> 12 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General, informa que en virtud de que ha agotado las acciones correspondientes para solventar las diferencias resultantes con motivo de la Entrega-Recepción de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, sin obtener la solventación por parte del anterior titular Dr. José de Jesús Herrera Lomelí, para la localización de 474 artículos que forman parte del inventario de activos fijos de la dependencia antes mencionada, con un valor actualizado de \$362,375.49 [TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.], el cual les fue comunicado por la Coordinación General de Patrimonio en oficio número CGP/106/2017, de fecha 25 de enero de 2017, correspondiente a los bienes que aparecen registrados en el sistema de control de inventarios bajo el resguardo de diversas personas que laboran o laboraron en la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, sin que se le haya proporcionado a dicha Contraloría resguardos firmados por los resguardantes. Por lo anterior, la Mtra. Torres Mercado solicita la intervención de esta comisión, ya que a la fecha del presente el Dr. Jesús Herrera Lomelí no ha dado respuesta satisfactoria al requerimiento que se le formuló con oficio número 0704/2017, de fecha 23 de marzo de 2017, que permitan la localización, reposición o pago de los bienes no localizados. Al respecto, informa que en atención al requerimiento de dicha Contraloría General, recibió escrito de fecha que de mayo de 2017, con el que el Dr. Herrera Lomelí efectúa algunos comentarios y acompaña una fotocopia de la respuesta con aclaraciones que con fecha 11 de octubre de 2016, entregó al Mtro. Moisés Cruz Figueroa, quien en ese entonces fungía como nuevo Director de la citada escuela. Asimismo, se anexa copia del diverso número, 121/2017, emitido con fecha 26 de mayo de 2017, por el actual Director de la Escuela Preparatoria Regional de la Barca, Mtro. Francisco Javier Sánchez Martínez, mediante el cual comunica que en atención a la solicitud de dicha Contraloría, se realizó una nueva búsqueda de los bienes no localizados en presencia del Dr. Jesús Herrera Lomelí, conformando que persisten los 474 bienes sin ser localizados físicamente. Por lo anterior, solicita que en su caso se turne el expediente a la Oficina del Abogado General, para que se continúe con los trámites necesarios para lograr la reparación de los daños y perjuicios al Patrimonio Universitario y se valore si procede su envío a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.	

20.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en el artículo 37 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice las diligencias necesarias para lograr la reparación del daño patrimonial.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

21.

Oficio: número RG/OFC/1195/2017.	Fecha: 16 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ana Bertha Solano Navarro, Jefa de la Oficina del Rector General, turna por Instrucciones del Mtro. Itzcóatl Tonaliuh Bravo Padilla, Rector General de esta Casa de Estudio, 27 (veintisiete) oficios signados por la Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, en relación a la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivada de la auditoría 513/2014, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara. Lo anterior para análisis y resolución correspondiente, conforme a la normatividad universitaria.	

- 21.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Contraloría General presentando el informe relacionado con las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria derivadas de la auditoría 513/2014, practicada por la Auditoría Superior de la Federación a la Universidad de Guadalajara.

22.

Oficio: número 0888/2017	Fecha: 06 de abril de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: <b>SEGUIMIENTO DE ACUERDO, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2016, CONTRALORIA GENERAL.</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, el informe de actividades del año 2016.	

En la sesión del 08 de mayo se acordó: Solicitese a la Contraloría General para que en la próxima sesión presente un resumen de su informe de actividades 2016.

- 22.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo previsto en la fracción XXX, del artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, se tiene a la Contraloría General presentando el informe de actividades del año 2016.
- 22.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la entidades de la Red Universitaria que a la fecha tienen observaciones de auditorías conforme la relación adjunta, que las mismas deberán solventarse de manera **INMEDIATA**; de lo contrario, se turnarán los expedientes a la Comisión de Responsabilidades del Consejo General Universitario.

23.

Oficio: número 0973/2017	Fecha: 05 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar el cumplimiento de la Normatividad que regula el uso y custodia del parque vehicular, del <b>Centro Universitario de la Ciénega</b> , según orden de revisión número 145/2016. <b>De 9 observaciones, 2 se encuentran solventadas y 7 parcialmente solventadas.</b>	

- 23.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

24.

Oficio: número 1089/2017	Fecha: 19 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, del <b>Centro Universitario del Norte</b> , según orden de revisión número 070/2016. <b>De 3 observaciones, 3 se encuentran parcialmente solventadas.</b>	

- 24.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

25.

Oficio: número 1091/2017	Fecha: 22 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del <b>Centro Universitario de la Ciénega</b> , según orden de revisión número 115/2016. <b>Total 3 observaciones, 1 solventada y 2 parcialmente solventadas.</b>	

- 25.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

26.

Oficio: número 1129/2017	Fecha: 29 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el octavo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del <b>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades</b> , según orden de revisión número 062/2015. <b>3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.</b>	

- 26.1. **ACUERDO.** Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 062/2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

27.

Oficio: número 1161/2017 Fecha: 01 de junio de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del **Centro Universitario de los Lagos**, según orden de revisión número 142/2016. **Total 2 observaciones, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**

- 27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

28.

Oficio: número 1177/2017 Fecha: 07 de junio de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la **Escuela Preparatoria No. 18, del Sistema de Educación Media Superior**, según orden de revisión número 133/2016. **2 observaciones pendientes, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**

- 28.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 18, del Sistema de Educación Media Superior, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

29.

Oficio: número 1181/2017 Fecha: 07 de junio de 2017.

Solicita: **Contralor General.**

**Asunto:** La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del **Centro Universitario de los Altos**, según orden de revisión número 141/2016. **Total 2 observaciones, 1 solventada y 1 parcialmente solventada.**

- 29.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Altos, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

30.

Oficio: número 1189/2017	Fecha: 08 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017A, del <b>Centro Universitario del Norte</b> , según orden de revisión número 037/2017. <b>Total de 3 observaciones, 1 solventada y 2 parcialmente solventada.</b>	

- 30.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

31.

Oficio: número 1199/2017	Fecha: 09 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del <b>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades</b> , según orden de revisión número 072/2016. <b>4 observaciones pendientes y 4 parcialmente solventadas.</b>	

- 31.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

32.

Oficio: número 1202/2017	Fecha: 09 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de la Costa</b> , según orden de revisión número 029/2017. <b>Total 2 observaciones, 1 observación solventada y 1 parcialmente solventada.</b>	

- 32.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



33.

Oficio: número 1210/2017	Fecha: 13 de junio de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del <b>Centro Universitario de los Valles</b> , según orden de revisión número 143/2016. <b>1 observación pendiente y 1 parcialmente solventada.</b>	

- 33.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario los Valles, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

34.

Oficio: número 1214/2017	Fecha: 13 de junio de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta de la revisión de activos fijos inventariables del <b>Sistema Corporativo Proulex-Comlex "Sede Proulex la Paz"</b> , según orden de auditoría número 020/2016. <b>4 pendientes de solventar, 2 solventadas y 2 parcialmente solventadas.</b>	

- 34.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

35.

Oficio: número 1264/2017	Fecha: 20 de junio de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el noveno reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del <b>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades</b> , según orden de revisión número 062/2015. <b>3 observaciones pendientes y 3 parcialmente solventadas.</b>	

- 35.1. **ACUERDO.** Cítese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para que la próxima sesión de la Comisión de Hacienda que se lleva a cabo en la Sala de Juntas de la Rectoría General, explique las razones por las cuales, a la fecha, no ha solventado las observaciones de la orden de revisión número 062/2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

36.

Oficio: número 982/2017	Fecha: 08 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, informa que a la <b>Empresa Hotel Villa Montecarlo de la Universidad de Guadalajara</b> se le otorgó un plazo de 7 días hábiles para solventar el segundo reporte de comentarios de la revisión financiera; sin embargo, dicha Contraloría <b>no ha recibido respuesta</b> a las observaciones y recomendaciones según orden de revisión número 031/2014.	

- 36.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de los Hoteles y Club Deportivo UdeG, que se le solicita de manera inmediata, entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

37.

Oficio: número 1095/2017	Fecha: 22 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados así como la cédula de observaciones y recomendaciones de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias</b> , del cual <b>no se ha recibido respuesta</b> a las observaciones y recomendaciones según la orden de revisión número 002/2017.	

- 37.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

38.

Oficio: número 0964/2017	Fecha: 04 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el primer reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera a los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYTJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del <b>Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</b> , según orden de revisión número 137/2016. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

- 38.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

39.

Oficio: número 0965/2017	Fecha: 04 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño</b> , según orden de revisión número 001/2017. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

- 39.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

40.

Oficio: número 0966/2017	Fecha: 04 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el segundo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión financiera de la <b>Escuela Preparatoria No. 16 del Sistema de Educación Media Superior</b> , según orden de revisión número 116/2015. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

- 40.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 16, del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

41.

Oficio: número 1014/2017	Fecha: 11 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 A, del <b>Centro Universitario de los Valles</b> , según orden de revisión número 035/2017. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

- 41.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

42.

Oficio: número 1043/2017	Fecha: 11 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del Informe de la revisión de activos fijos a la <b>Empresa Universitaria el Sistema Corporativo Proulex-Comlex "Sede Proulex Universidad"</b> , según orden de auditoría número 019/2016. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

- 42.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director General del Sistema Corporativo Proulex-Comlex, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



43.

Oficio: número 1049/2017	Fecha: 12 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al rubro de nóminas y control del personal académico del <b>Centro Universitario del Norte</b> , según orden de revisión número 121/2016. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

43.1.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

44.

Oficio: número 1090/2017	Fecha: 22 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el sexto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la <b>Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior</b> , según orden de revisión número 034/2015. <b>Se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.</b>	

44.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Escuela Preparatoria No. 2, del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

45.

Oficio: número 1175/2017	Fecha: 07 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías</b> , según orden de revisión número 004/2017. <b>Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.</b>	

45.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

46.

Oficio: número 1180/2017	Fecha: 07 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el octavo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del <b>Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades</b> , según orden de revisión número 083/2014. <b>Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.</b>	

46.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

47.

Oficio: número 1244/2017	Fecha: 20 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el cuarto reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables de la <b>Escuela Preparatoria No. 18, del Sistema de Educación Media Superior</b> , según orden de revisión número 133/2016. <b>Se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.</b>	

- 47.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Escuela Preparatoria No. 18 del Sistema de Educación Media Superior, que se encuentra solventada la observación que estaba pendiente.

48.

Oficio: número 0944/2017	Fecha: 02 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados para verificar que los ingresos extraordinarios recibidos por concepto de apoyos externos (CONACYT; COETCYJAL; PROMEP; PIFI ETC) e ingresos autogenerados por la prestación de servicios, enajenación de bienes u otorgamiento del uso o goce temporal de los mismos, así como la comprobación de los recursos ejercidos en estos rubros, del <b>Centro Universitario de la Costa</b> , según orden de revisión número 153/2016. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 48.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 48.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

49.

Oficio: número 0975/2017	Fecha: 05 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de los Valles</b> , según orden de la revisión número 030/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 49.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Valles, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 49.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

50.

Oficio: número 0980/2017	Fecha: 05 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del <b>Centro Universitario de los Lagos</b> , según orden de la revisión número 022/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 50.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 50.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

51.

Oficio: número 0985/2017	Fecha: 08 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el Informe de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 A, del <b>Sistema de Universidad Virtual</b> , según orden de revisión número 011/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 51.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 51.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Sistema y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

52.

Oficio: número 0988/2017	Fecha: 08 de mayo de 2017.
<b>Solicita: Contralor General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el Informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2017 A, del <b>Centro Universitario del Sur</b> , según orden de revisión número 033/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 52.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 52.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

53.

Oficio: número 1045/2017	Fecha: 11 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión financiera realizada a la <b>Empresa Inmobiliaria Universitaria</b> , según orden de revisión número 114/2016. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 53.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Empresa Inmobiliaria Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 53.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Inmobiliaria y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

54.

Oficio: número 1124/2017	Fecha: 29 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión general a los activos fijos Inventariables adquiridos por la Universidad, que se encuentran bajo custodia de la <b>Coordinación de Estudios Incorporados</b> , según orden de revisión número 19/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 54.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Coordinadora de Estudios Incorporados, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 54.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de la Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

55.

Oficio: número 1135/2017	Fecha: 29 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, del <b>Centro Universitario del Norte</b> , según orden de revisión número 032/2017. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 55.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 55.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



56.

Oficio: número 1165/2017	Fecha: 02 de junio de 2017.
Solicita: <b>Contralor General.</b>	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del <b>Centro Universitario de Tonalá</b> , según orden de revisión número 064/2016. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 56.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Tonalá, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 56.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor del Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

57.

Oficio: número CGP/612/2017	Fecha: 04 de mayo de 2017.
Solicita: <b>Coordinación General de Patrimonio.</b>	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, <b>Coordinadora General de Patrimonio</b> , presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de abril del 2017.	

- 57.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de abril del presente año.

58.

Oficio: número CGP/744/2017	Fecha: 01 de junio de 2017.
Solicita: <b>Coordinación General de Patrimonio.</b>	
Asunto: La Mtra. Ana Fabiola del Toro García, <b>Coordinadora General de Patrimonio</b> , presenta reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de mayo del 2017.	

- 58.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando un reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación durante el mes de mayo del presente año.



59.

Dictamen I/2017/103	Fecha: 09 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de los Lagos.	
<b>Asunto:</b> Se otorga el título de Doctor <i>Honoris Causa</i> de la Universidad de Guadalajara al Maestro <b>Francisco Javier Marmolejo Cervantes</b> , por su valiosa contribución y liderazgo en la gestión, vinculación e internacionalización de la educación superior; su contribución en la formación de estudiantes, nacionales e internacionales; la promoción de la hispanidad que ha hecho en los EE.UU. y a nivel global; así como su liderazgo en la gestión de políticas y modelos de educación superior de diversos países del mundo.	

- 59.1. **ACUERDO.** Se otorga el título de Doctor *Honoris Causa* de la Universidad de Guadalajara al Maestro **Francisco Javier Marmolejo Cervantes**, por su valiosa contribución y liderazgo en la gestión, vinculación e internacionalización de la educación superior; su contribución en la formación de estudiantes, nacionales e internacionales; la promoción de la hispanidad que ha hecho en los EE.UU. y a nivel global; así como su liderazgo en la gestión de políticas y modelos de educación superior de diversos países del mundo.

60. Asuntos Varios.

60.1.

Oficio: RG/0301/2017.	Fecha: 06 de junio de 2017.
<b>Solicita:</b> Coordinación General Administrativa.	
<b>Asunto:</b> El Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla, Rector General, remite el diverso número VR/I/626/2017, del Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual turna el oficio número CGADM/3306/2017, de la Coordinación General Administrativa, en el que solicita autorización para la donación al Gobierno de Jalisco de las parcelaciones de los terrenos que serán afectados en virtud de la construcción de la obra anunciada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, respecto a la solución vial en el Periférico-Parres Añas.	
<b>Fundamento:</b> Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Que al tenor del mismo dispositivo, en su fracción IV establece que el Consejo General con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público y que su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuando siendo imprescriptibles. V. Que el artículo 31, fracción XII de la Ley Orgánica, atribuye al Consejo General Universitario, la facultad de resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad.	

- 60.1.1. **ACUERDO.**-Se autoriza la donación al Gobierno de Jalisco de las parcelaciones de los terrenos que serán afectados en virtud de la construcción de la obra anunciada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, respecto a la solución vial en el Periférico-Parres Añas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

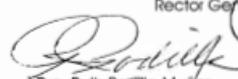
60.2.

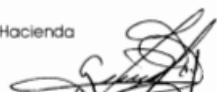
Oficio: 1298/2017.	Fecha: 27 de junio de 2017.
<b>Solicita: Contraloría General.</b>	
<b>Asunto:</b> La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, solicita a la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, emita el acuerdo para la contratación del despacho externo, a efecto de que se realice la auditoría a la Cuenta Universitaria por el ejercicio comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, de acuerdo a la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
<b>Fundamento: Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, Artículo 60.</b> La Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario elegirá, conforme a la normatividad universitaria aplicable, al Despacho Externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria. <b>Artículo 61.</b> Los criterios para la contratación del Despacho Externo serán los siguientes: I. Contar con reconocido prestigio; II. Experiencia en auditorías a entes públicos, y III. Contar con la estructura idónea para practicar una auditoría de las dimensiones de la Universidad de Guadalajara. <b>Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27</b> fracción II: Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:...II Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

**60.2.1. ACUERDO. Pendiente para la próxima sesión.**

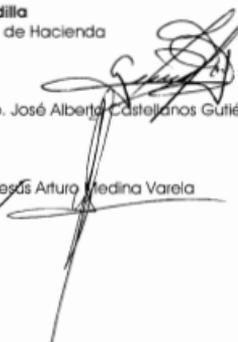
Se dio por concluida la sesión a las 21:40 hrs. del día que se fecha.

  
**Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla**  
Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

  
Dra. Ruth Padilla Muñoz

  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

  
C. Jesús Arturo Medina Varela

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos